



**JPIC** - El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las recién nacidas Naciones Unidas, en París adoptaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por primera vez en la historia de la humanidad, se había producido un documento que se refería a los seres humanos sin distinción alguna; por primera vez, se ratificaba que existen derechos de los que todo ser humano debe poder gozar por la sola razón de estar en el mundo. Se reconoce que cada persona, aunque sea culpable de los más atroces delitos, conserva sus derechos que se han de respetar.

El documento tiene una importancia histórica fundamental: es el primer acto internacional que ratifica universalmente los derechos que corresponden al ser humano en cuanto a tal. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre representa un texto común a los Países en cuanto a objetivos y aspiraciones, es una visión compartida de cómo el mundo hubiera debido ser según la comunidad internacional de entonces, un mundo donde la convivencia humana es posible con el deseo de paz y de respeto recíproco.

La Declaración declara interdependientes e indivisibles todos los derechos humanos, reconociendo, en su preámbulo, la dignidad a todos los miembros de la familia humana como fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo.



Desde 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha traducido en más de 3000 lenguas y dialectos: la Oficina de los Derechos Humanos del Instituto ha colaborado presentando la traducción de la Declaración en lengua Yanomani gracias a nuestras hermanas presentes en el territorio venezolano. La Declaración es uno de los más conocidos y más frecuentemente citados documentos sobre los derechos humanos en el mundo y ha sido citado con frecuencia en defensa y promoción de los derechos de los pueblos. Sus principios, inicialmente considerados no vinculantes jurídicamente, han sido reconocidos con el paso del tiempo, por la comunidad internacional como ley consuetudinaria, por la cual no se necesita ni la firma, ni la ratificación por parte de cada Estado para que sus normas sean reconocidas como eventos con fuerza de ley en todo el mundo. Los principios expresados en la Declaración continúan hoy en día inspirando las legislaciones nacionales, además de las Constituciones de muchos Estados de reciente independencia.



A la Declaración, han seguido el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo relativo a este último Pacto, elaborados por la Comisión para los Derechos Humanos y ambos adoptados unánimemente por la ONU el 16 de diciembre de 1966 y entrados en vigor en 1976.

La Declaración es un texto que está en la base del vivir civil, y aunque en el texto no se habla del mensaje evangélico, tras la propuesta de los derechos del hombre se percibe lo que Jesús vivió, anunció y testimonió. Sin embargo la Declaración, hoy todavía no encuentra su plena realización en una humanidad que sigue aterrorizándose a sí misma a través de guerras, esclavitud, violencia, opresión, xenofobia, hambre, analfabetismo, tortura y discriminaciones.

Parece que los derechos humanos permanezcan hoy en el centro de una inagotable conflictividad a causa de su falta de aplicación en muchas partes del mundo y para muchos sujetos que se refieren. El verdadero desafío, para los años venideros, sigue siendo luchar incesantemente recurriendo a todos los instrumentos puestos a disposición del derecho, y del sistema ONU, para ver universalmente respetados los derechos humanos y para obligar a los Estados a garantizar las libertades fundamentales del hombre de hoy y de mañana.

<http://www.cgfmanet.org>

*Publicado: 11/12/2012*